

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

ADMINISTRACIÓN.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
OFICINA de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 19 de Octubre de 1944

Núm. 235

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1.50 pesetas

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Jefatura Agronómica de León

A los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas Agrícolas Locales

De Orden del Ilmo: Sr. Director General de Agricultura en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de Octubre de 1944 (B. O. del E. del 11), y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 234, del día 18 de los corrientes, esta Jefatura les comunica:

1.º **Cupos municipales.**—Se han mandado individualmente a cada Ayuntamiento las superficies mínimas a sembrar de trigo en cada término municipal en el presente año agrícola 1944-45.

2.º **Plan de sementera.**—Dentro del plazo de diez días hábiles, formará esa Junta Agrícola el Plan de sementera a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 5 de Noviembre de 1940 (B. O. del E. del 15 y BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 26), distribuyendo, entre los que cultivan trigo en el término municipal, el cupo forzoso de siembra que haya sido asignado al término.

3.º **Cómo hay que repartir el cupo.**—El reparto por labradores, dentro del término, se efectuará tomando como base el efectuado en la semen-

tera anterior (con las modificaciones que se estimen plenamente justificadas).

4.º **Todos los labradores trigueros deben contribuir al cupo.**—Alcanzará, en la medida de sus posibilidades, a cuantos cultiven trigo en el término municipal, cualquiera que sea su residencia o vecindad.

5.º **Publicidad del reparto.**—El reparto de la superficie a sembrar se expondrá, ineludiblemente, durante quince días hábiles, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por orden alfabético de apellidos, sin perjuicio de que se les comunique también directamente.

6.º **Reclamaciones a dicho reparto.** Las reclamaciones individuales habrán de presentarse en el respectivo Ayuntamiento, resolviendo la Junta dentro de los ocho días siguientes.

7.º **Alzada a los fallos de la Junta.** Contra un fallo de la Junta cabe alzada ante esta Jefatura Agronómica Provincial dentro del plazo de cinco días, la cual resolverá sin ulterior recurso.

8.º **Responsabilidades del Presidente.**—El Presidente de la Junta será responsable del incumplimiento de dicha publicidad y notificación individual.

9.º **Obligaciones de los labradores.** La Junta advertirá a todos los cultivadores de trigo la obligación de

darle cuenta de la fecha de terminación de la siembra de trigo.

10. **Relaciones de trigueros del término.**—Las Juntas Agrícolas Locales deberán remitir a esta Jefatura, antes del 15 de Noviembre próximo venidero, dos copias de las relaciones definitivas de trigueros del término, con la indicación de la superficie de siembra obligada de trigo que correspondiera a cada uno.

11. **Observaciones.**—Al dar a conocer la precitada Orden Ministerial a los cultivadores de trigo lo hará, especialmente, respecto a sus artículos 8.º y 9.º.

12. **Partes mensuales.**—A partir del 30 de Noviembre próximo, la Junta comunicará a esta Jefatura, por meses, el conjunto de siembras de trigo efectuadas en el término municipal.

13. **Recomendación.**—Espero de los señores Alcaldes y Juntas Agrícolas Locales la debida diligencia en lo encomendado, para evitar las responsabilidades y sanciones que podrían motivarse en otro caso, ante la urgencia y necesidad de lo dispuesto.

León, a 17 de Octubre de 1944.—  
El Ingeniero-Jefe, Uzquiza.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE LEON**

Se hace saber: Que han sido recibidos en esta Jefatura los Títulos de Propiedad de las Minas que se expresan a continuación y se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, quienes pueden recoger dichos títulos en esta Jefatura de Minas, durante las horas hábiles de oficina y durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	A Y U N T A M I E N T O S	Fecha de la concesión	Recha del otorgamiento del título	MINERAL	Número de pertenencias	I N T E R E S A D O S	V E C I N D A D
10.321	Luisa	Ponferrada	11-8-1943	16-8-1944	Wolfram.	97	Luis Lizarra Wolta	Madrid.
9.483	La Tercera	Rodézno	15-2-1944	22-8-1944	Bartinita	10	Robustiano Gutiérrez de la Campa	León.
9.873	Choni.	Ponferrada	31-1-1943	22-8-1944	Plomo.	40	Enrique G. Tuñón y González Palacios	Valladolid.
9.899	Ferreras.	Salamón	25-1-1944	22-8-1944	Hulla.	20	Isatis Recio Ferreras	Alejo.
9.914	Dolores.	Valderrueda.	25-1-1944	22-8-1944	Indeterminado.	4	César Grande Grande	Madrid.
10.025	María Rosa	Salamón	25-1-1944	22-8-1944	Hulla	24	José Suárez Ruiz	Boñar.
19.039	Petra.	Paradaseca.	25-2-1944	22-8-1944	Mica.	120	Miguel Huerta Lipiz	Ponferrada.
10.068	Ocultá.	Torre del Bierzo	25-2-1944	22-8-1944	Antracita.	15	Mariano Sánchez Santel	Oviedo.
10.069	Tremorina.	Idem.	25-2-1944	22-8-1944	Idem.	73	Idem.	Idem.
10.088	2.ª Abandonada.	Idem.	25-2-1944	22-8-1944	Idem.	36	Idem.	Idem.
10.090	El Pozo.	Bembibre	25-2-1944	22-8-1944	Idem.	400	Idem.	Idem.
10.095	Piedad.	San Emiliano.	25-2-1944	22-8-1944	Carbón piedra.	20	Recaredo Gómez Alvarez	Villablino.
10.096	Amí Plin.	Igüecha.	11-2-1944	22-8-1944	Antracita.	15	Manuel Antonio Fernández y Fernández	Ponferrada.
10.097	Pocofonda	Bembibre.	25-2-1944	22-8-1944	Idem.	359	Mariano Sánchez Santos	Oviedo.
10.102	Demasia a la Elvira.	Igüecha.	11-2-1944	22-8-1944	Idem.	9, 0158	Alfredo Menéndez Montes	Astorga.
10.126	Berciana.	Torre del Bierzo	25-2-1944	22-8-1944	Idem.	30	Mariano Sánchez Santos	Oviedo.
10.128	San Emilio.	Igüecha.	11-2-1944	22-8-1944	Idem.	13	José Iglesias González	León.
10.138	Ampliación a Piedad	San Emiliano.	25-2-1944	22-8-1944	Carbón piedra.	45	Recaredo Gómez Alvarez	Villasecino.
10.141	2.ª Ampliación a Pocofonda.	Bembibre.	25-2-1944	22-8-1944	Antracita.	252	Mariano Sánchez Santos	Oviedo.
10.162	Pili.	Idem.	11-2-1944	22-8-1944	Bauxita	21	Wenceslao O. ejas Ramón	Cortiguera.
10.166	S. Gerardito.	Igüecha.	25-2-1944	22-8-1944	Antracita.	28	Florencio Menéndez Menéndez	Brañuelas.
10.171	Funga.	Idem.	25-2-1944	22-8-1944	Idem.	36	Tomás Ramos Alvarez	Rodríguez.
10.173	Karpi.	San Emiliano	25-2-1944	22-8-1944	Hulla.	446	Francisco Blanco Alvarez	La Robla.
10.176	El Venero.	Idem.	25-2-1944	22-8-1944	Idem.	10	Aurelio Alvarez García	León.
10.180	Alfonso.	Igüecha.	11-2-1944	22-8-1944	Antracita.	25	Florencio Martínez	Brañuelas.
10.185	Demasia a Calvo Sotelo.	Idem.	11-2-1944	22-8-1944	Idem.	7,4811	Juan Fernández Solís	León.
10.186	Demasia a Esperanza	Torre del Bierzo.	11-2-1944	22-8-1944	Idem.	4,2458	Avelino Silván Silván	Torre del Bierzo.
10.187	2.ª Ampl. a María Dolores.	Idem.	11-2-1944	22-8-1944	Idem.	18	Antonio Fernández Viloria	Santa Cruz de Montes.
10.202	María Teresa Sánchez.	Bembibre.	25-2-1944	22-8-1944	Idem.	400	Mariano Sánchez Santos	Oviedo.
10.212	El Potosí.	Valle de Fincilleo.	25-2-1944	22-8-1944	Plomo.	20	Ignacio Bisin Laquerica	Vega de Espinareda.
10.230	Gloria Segunda.	Crémenes	25-1-1944	22-8-1944	Hulla.	14	Silvestre García Alonso	Aleje.
10.233	Amparo.	Riaño	-12-1943	22-8-1944	Arsénico.	29	Antonio Fontao Figueras	Santibáñez de la Peña.
10.244	Ampliación a Amparo.	Idem.	2-12-1943	22-8-1944	Idem.	6	Idem.	Idem.
10.312	2.ª Satélite.	Barrios de Luna.	25-2-1944	22-8-1944	Hierro	51	Faustino Gutiérrez Palacio	Oviedo.
10.333	Inesperada.	Valderrueda.	25-1-1944	22-8-1944	Hulla	14	Fidel González Blanco	Valdoré.
10.335	Victoria Segunda.	Crémenes.	25-1-1944	22-8-1944	Idem.	61	Julio García Mansilla	La Sota de Valderrueda
10.345	Carmencita.	Idem.	25-1-1944	22-8-1944	Manganeso.	60	Antonio Fernández Guerra	Madrid.
10.365	Raquel.	Valderrueda.	25-1-1944	22-8-1944	Hulla	60	Servando González Villar	León.
10.374	Consuelo.	Riaño	25-1-1944	22-8-1944	Cobre	16	Juan Alvarez Fernández	Anciles.
10.377	Pachi	Maraña.	25-1-1944	22-8-1944	Antimonio.	40	Domingo López Heredia y Lareta	Bilbao.
10.378	San Antonio.	La Robla.	25-2-1944	22-8-1944	Hierro.	25	Miguel Tascón Alvarez	Matallana de Torío.
10.380	Unión.	Vegamán	25-1-1944	22-8-1944	Hulla	13	Matilde San Juan Asla	Bilbao.
10.382	Dos Amigos.	Matallana del Torío.	25-2-1944	22-8-1944	Hierro	30	Alfonso Reyero Villar	Matallana de Torío.
10.385	Oliva.	Candín.	25-2-1944	22-8-1944	Plomo y otros.	20	Santiago Abella González	Vega de Espinareda.
10.404	Iris 2.ª	Crémenes	25-1-1944	22-8-1944	Hulla.	30	Fernando Miranda García	Crémenes.
10.410	Victoria 2.ª	Valderrueda.	25-1-1944	22-8-1944	Idem.	11	José Tejerina Polanco	Puente Almuhey.
10.448	Manuela.	Ponferrada.	25-2-1944	22-8-1944	Hierro.	60	Andrés Mancenido Prieto	Ponferrada.

## Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas en escrito de fecha 13 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Con esta fecha, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr. El Decreto de 17 de Julio último estableció la Unidad Sindical Agraria, en la que se incluyen según el artículo 6.º las Comunidades de Regantes, Diputaciones de Aguas, Sindicatos de Riegos e Instituciones análogas que posean, administren o sean concesionarias de aguas, presas, canales y obras o elementos propios para el riego de terrenos, ya constituidas o que se formen en lo sucesivo con sujeción a la Ley de Aguas vigente, conservando las facultades, derechos y obligaciones que les confiere dicha Ley. Otro Decreto de 17 de julio de 1944 determina que las elecciones de cargos que fija el Reglamento de 30 de Diciembre del pasado año, se deberán celebrar el 22 de Octubre de 1944.

Las Ordenanzas de dichos Organismos aprobadas con arreglo a la Ley de Aguas, establecen fechas en que habrán de celebrarse las elecciones para la provisión de cargos y siendo conveniente hacer compatible lo que preceptúan las referidas Ordenanzas con lo dispuesto en el Decreto de 17 de Julio de 1944, teniendo además en cuenta que la renovación de cargos preceptuada en dichas Ordenanzas no ha tenido lugar durante los últimos años, debido a las circunstancias actuales, con objeto de normalizar la situación de los citados Organismos, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

«Por una sola vez, sin que ello suponga modificación alguna en las Ordenanzas aprobadas y, por lo tanto, sin que pueda servir de precedente para lo sucesivo, a los efectos de que por las Comunidades de Regantes, Diputaciones de Aguas, Sindicatos de Riegos e Instituciones análogas que posean, administren o sean concesionarias de aguas, presas, canales y obras o elementos propios para el riego de terreno, ya constituidas o que se formen en lo sucesi-

vo, con sujeción a la Ley de Aguas vigente pueda cumplimentar lo dispuesto en el Decreto de 17 de Julio de 1944, se concede autorización a dichos Organismos para realizar las elecciones de los cargos directivos en fecha distinta de la que está establecida en sus Ordenanzas respectivas en las siguientes condiciones:

a) Serán cubiertos aquellos cargos que, según las Ordenanzas en vigor de cada organismo, las corresponda cesar en el corriente año.

b) El plazo de mandato de los designados para los cargos que ahora se cubran finalizará en la misma fecha que si hubieran sido elegidos en el día establecido en las respectivas Ordenanzas vigentes.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se hace público para conocimiento de las Comunidades de Regantes interesadas.

Valladolid, 16 de Octubre de 1944.  
—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María L'amas. 3320

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Alija de los Melones

Formado el repartimiento de la contribución Territorial de la riqueza Rústica y Pecuaria de este Municipio para el próximo ejercicio de 1945, y el de Urbana para igual ejercicio, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes que lo deseen, los que podran presentar las reclamaciones que estimen y sean oportunas, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna.

Alija de los Melones, a 11 de Octubre de 1944. —El Alcalde, (ilegible). 3306

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1945, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Alija de los Melones, a 13 de Octubre de 1944. —El Alcalde, (ilegible). 3307

### Ayuntamiento de Algadefe

Formados el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial para el ejercicio de 1945, quedan dichos documentos expuestos al público por el plazo de ocho días hábiles, con el fin de oír reclamaciones de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Algadefe, 14 de Octubre de 1944. —El Alcalde, Rogelio Cadenas. 3308

### Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Formados por la Junta Pericial de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución Rústica y Pecuaria, así como también el de Urbana, correspondientes al año de 1945, se ha acordado se expongan al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crea convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna reclamación, por justa que sea.

Bercianos del Páramo, 14 de Octubre de 1944. —El Alcalde, Benigno Chamorro. 3325

### Ayuntamiento de Prioro

A efectos de oír reclamaciones y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit resultante del presupuesto de 1943, para atender a pagos del presupuesto vigente.

Prioro, a 14 de Octubre de 1944. —El Alcalde, Jenaro Herrero. 3321

## Administración de justicia

*Juzgado de instrucción de Astorga*  
Don Angel García Guerras, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de exacción de costas dimanante del sumario núm. 88 de 1938, por falsedad y estafa, contra Juan Vega Pérez, vecino de San Justo de la Vega, habiéndose acordado en providencia de este día sacar a pública y primera subasta los bienes inmuebles embargados en indicada pieza separada de responsabilidad civil que al final se describirán y cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día veintitrés de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

*Bienes que han de ser objeto de subasta*

1. Una huerta, contigua a la casa que habita expresado penado, en el casco del pueblo de San Justo de la Vega, calle de San Román, cabida una hemina o sean seis áreas veintiséis centiáreas; que linda: al Este, con la casa a que se hace referencia; Sur, de Simón Cuervo; Oeste, Miguel Martínez y Norte, Leandro Tedejo; tasada en 750 pesetas.

2. Una tierra, al sitio denominado La Cuerda, de una hemina de cabida o sean seis áreas veintiséis centiáreas; linda: al Este, otra de Clemente Cuervo y con el río; Sur, de Froilán Martínez; Oeste, pie de buey y Norte, Santiago Cuervo; tasada en 300 pesetas.

3. Otra tierra, en el mismo sitio que la anterior, de un cuartal de cabida, mejor dicho, de una hemina de cabida o sean seis áreas veintiséis centiáreas; que linda: al Este, otra de José Rubio; Sur, de Toribio González; Este, camino servidumbre y Norte, herederos de Teodoro Cordero; tasada en 300 pesetas.

4. Otra tierra, al sitio denominado el Sabuyo, de un cuartal de cabida o sean cuatro áreas setenta centiáreas; que linda: al Este, heredad de la Parga; Sur y Norte, Nicolás González y Poniente, herederos de Victor Cuervo; tasada en 600 pesetas.

5. Otra, a la raya de Nistal, al sitio denominado Fuente de D. Matias, de un cuartal de cabida o sean cuatro áreas setenta centiáreas; que

linda: al Este y Norte, herederos de Teodoro Cordero; Sur, de Antonio Santos; Este, de Gaspar Ramos; tasada en 600 pesetas.

6. Una pradera, al sitio denominado la Casulla, de un cuartal, poco más o menos, o sean cuatro áreas setenta centiáreas; que linda al Este, se ignora; Sur, Bernardino Prieto; Oeste, herederos de Clemente González y Norte, María González; tasada en 250 pesetas.

7. Una viña, al sitio denominado la Bujona, de unos tres cuartales de cabida o sean catorce áreas diez centiáreas; que linda: al Este, camino; Sur, se ignora; Este, Roque Prieto y Norte, Francisco Celada; tasada en cuatrocientas pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los mismos.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.<sup>a</sup> Los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de titulación, siendo, en su caso, de cuenta del rematante los gastos de escritura y demás necesario para subsanar tal defecto.

Dado en Astorga, a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Angel García.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín.

3314

150,00 ptas.

### *Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo*

Don Bernardo-Francisco Castro Pérez, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de Sentencia, de la dictada en el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia del Procurador Don Augusto Martínez Ramírez, en nombre de D. Pedro Cobos Reguera, vecino de esta villa, contra Doña Antonia Corullón Nieto, que se halla ausente en ignorado paradero, o sus herederos, sucesores o personas que se crean con derecho a su herencia sobre reclamación de tres mil cincuenta pesetas e intereses, se acordó

sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, los inmuebles embargados a la ejecutada, cuya subasta tendrá lugar el día veintidós de Noviembre próximo, a hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no existen títulos de propiedad y que para tomar parte en aquélla, consignarán previamente los licitadores o acreditarán haberlo hecho, el diez por ciento de la tasación, siendo las fincas que se subastan las siguientes:

1.<sup>a</sup>—Una casa en Valtuille de Arriba, barrio de La Cantariña, de unos cincuenta metros de superficie, linda derecha entrando, Daniel García; izquierda, Lisardo Lago y espalda, Josefa Lago. Tasada en setecientos cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup>—Otra casa en el mismo barrio, sin designación de calle ni de número como la anterior, superficie cuarenta metros cuadrados también; linda derecha entrando, era de Paciano González y otros; izquierda, Ceferino Comuñas y espalda, Miguel Ochoa. Tasada en quinientas pesetas.

3.<sup>a</sup>—Prado, al sitio del Campelín, del pueblo de Valtuille de Arriba, de una área, linda: Este, camino; Sur, Antonia Alba; Este, la misma y Norte, Benito González. Tasado en doscientas pesetas.

4.<sup>a</sup>—Otro prado, al sitio de La Mata, dicho término, de una área; linda: Este, camino; Sur, Rosario Pol; Oeste, Pío Lago y Norte, Consuelo Lobato. Tasado en doscientas pesetas.

5.<sup>a</sup>—Una tierra, de cuatro áreas, al sitio de La Vega de Abajo; linda: Este, Felicísimo González; Sur, Alfredo Lobato; Oeste, camino y Norte, Dositeo Morán. Tasada en setenta y cinco pesetas.

6.<sup>a</sup>—Tierra al sitio de Valello, de cuatro áreas, en el mismo término; linda: Este, Gervasio de la Fuente; Sur, reguero; Oeste, Alfredo Lobato y al Norte, el mismo. Tasada en sesenta pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo, a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Bernardo-Francisco Castro Pérez.—El Secretario Judicial, Juan Pascual.

Núm. 541.—120,00 ptas.

